



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



No. 034/2000 ESCRITURA DE  
CONVERSION DE LAS ACCIONES  
DE SUCRES A DOLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;  
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL  
Y REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
PREVILSA S.A.-----

CUANTIA: USD\$1,400.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiséis de diciembre del dos mil, ante mí, Abogado **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón, comparece la Compañía **PREVILSA S.A.**, legal y debidamente representada por la señorita **CINDY GARDENIA BARCHI FREIRE**, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien declara ser: soltera, mayor de edad, ecuatoriana, Ingeniera Comercial y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, conforme lo acredita con el correspondiente nombramiento que me presenta y que se inserta como documento habilitante, capaz para contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de Conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, de la compañía **PREVILSA S.A.**; el aumento del capital social y Reforma del estatuto Social de la compañía **PREVILSA S.A.** para su otorgamiento, me presenta la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras

Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una en la cual  
conste la Conversión del valor nominal de las acciones de la  
Compañía PREVILSA S.A. de sucres a dólares de los  
Estados Unidos de América, el Aumento del Capital Social  
y Reforma del Estatuto Social de la compañía anónima  
denominada PREVILSA S.A., que se otorga al tenor de las  
siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Interviene en la celebración de la presente Escritura Pública  
la señorita **CINDY GARDENIA BARCHI FREIRE**, en su  
calidad de Gerente de la compañía y como tal representante  
legal de la misma, conforme lo acredita con la cota de su  
nombramiento, debidamente aceptado e inscrito, el mismo  
que se agrega a esta Escritura Pública como documento  
habilitante. La compareciente es mayor de edad, de estado  
civil soltera, de profesión Ingeniera Comercial y  
domiciliada en esta ciudad. **SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública  
celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Babahoyo,  
Abogado Camilo Salinas Zamora, el cuatro de Mayo de mil  
novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro  
Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de Junio de  
mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la compañía  
PREVILSA S.A.; y b) La Junta General Extraordinaria y  
Universal de Accionistas de la Compañía PREVILSA S.A.,  
celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil resolvió la  
Conversión del valor nominal de las acciones de sucres a  
dólares de los Estados Unidos de América, además resolvió  
aumentar el capital social y reformar los Estatutos Sociales,

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE PREVILSA S.A., CELEBRADA EN OCTUBRE 31 DEL 2000 A LAS 10:15 HORAS .**



En Guayaquil a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil, siendo las diez horas con quince minutos de ese día, en el local social de la compañía ubicado en el Km. 0,5 de la Vía Samborondón, Urbanización Río Grande, se reunieron los siguientes accionistas de Previlsa S.A.: **ALLISON KATIUSKA BARCHI FREIRE**, por sus propios derechos y propietaria de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, totalizando CINCO MILLONES DE SUCRES, que es el cien por ciento del capital suscrito de la compañía totalmente pagado. Al tenor de lo indicado en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, acuerda en forma unánime, constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, actuando como Presidenta de esta Junta General, la señorita Allison Katiuska Barchi Freire y como Gerente-Secretaria la señorita **Cindy Gardenia Barchi Freire**. Cada una de las prenombradas son Presidenta y Gerente titulares de la Compañía. De inmediato toman posesión de sus cargos y la Presidenta de esta Junta General, dispone a la Gerente-Secretaria que de cumplimiento a lo señalado en el Art. 239 de la Ley de Compañías, esto es, la elaboración de la Lista de Asistentes a esta Junta General. La Gerente-Secretaria constata que se halla presente el cien por ciento del capital suscrito de la compañía, pagado totalmente que es de cinco millones de sucres. representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, por lo que existe el quórum suficiente y válido para la instalación de esta Junta General de carácter Universal. A su vez, en forma unánime del capital pagado concurrente, que es del cien por ciento, aprobó conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la conversión del valor nominal de las actuales acciones, dentro del capital suscrito de la compañía y la elevación del valor nominal de las acciones de \$ 0,04 a \$ 1,00.
2. Conocer y resolver sobre los aumentos del capital suscrito y del capital

autorizado de la compañía;

3. Conocer y resolver sobre la suscripción de acciones y forma de pago del presente aumento de capital suscrito;
4. Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos como consecuencia del presente acto jurídico; y,
5. Conocer y resolver sobre la autorización a la representante legal de la compañía, para que perfeccione todo lo acordado en el presente mandato.

La Presidenta de esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, solicita a la Gerente-Secretaria, incorpore todos los documentos que conformarán el respectivo expediente, señalados y exigidos por disposición del Art. 246 de la Ley de Compañías y del Art. 25 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías Limitadas, Anónimas, en Comanditas por Acciones y de Economía Mixta.

Expuesto así, la Presidenta de esta Junta General da inicio a la sesión, abriéndose los debates a fin de tratar los mismos conservando el mismo orden.

**PRIMER PUNTO.-** Hace uso de la palabra la señorita Allison K. Barchi Freire quien manifiesta que por disposición de la Ley de Transformación Económica del Ecuador publicada en el Suplemento del Registro Oficial # 34 de enero 13 del 2000, y por Resolución No. 00.Q.IJ.008, emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 69 de Mayo 3 del 2000; expidió las normas de aplicación para la conversión de las actuales acciones de todas las compañías. Expuesto así propone a la sala que el actual capital suscrito de cinco millones de sucres, se convierta en US\$200.00 (Doscientos dólares) de Estados Unidos de América, dividido en 200 (doscientos) acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 (un dólar) cada una, para lo cual se eleva el valor nominal de las acciones de \$ 0,04 centavos de dólar a \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América.

Luego de varias deliberaciones la sala, en forma unánime resolvió: 1.1) Aprobar la conversión de las actuales acciones en la forma propuesta por la accionista señorita Allison K. Barchi Freire, esto es que el capital suscrito se compondrá de doscientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos

101

de América, totalizando Doscientos dólares de los Estados Unidos de América.  
1.2) Elaborar el nuevo libro de acciones y accionistas, el talonario de acciones y emitir los nuevos títulos de acciones dolarizados desde el No. 0001 hasta el No. 0200 inclusive.

**SEGUNDO PUNTO.-** Hace uso de la palabra la accionista señorita Allison K. Barchi Freire, quien expone a la sala que por resolución No. 99.1.1.1.3.008 expedida por la Superintendencia de Compañías en septiembre 7 de 1999 y publicada en el RO No. 278 de septiembre 16 del mismo año, fijó en veinte millones de sucres el monto mínimo del capital suscrito para las compañías anónimas, actualmente equivalente a US\$ 800,00 de los Estados Unidos de América, por lo que se permite proponer a la sala que el nuevo capital suscrito de la compañía sea elevado en Un mil cuatrocientos dólares (\$ 1.400,00) más, para que con el capital suscrito actual de Doscientos dólares llegar a un capital suscrito total de Un mil seiscientos dólares de Estados Unidos de América; y consecuentemente el capital autorizado actual de Cuatrocientos dólares (US\$ 400,00), se incrementaría en la cantidad de Dos mil ochocientos dólares más (US\$2.800,00) de los Estados Unidos de América, de tal manera que el nuevo capital autorizado total sume la cantidad de Tres mil doscientos dólares (US\$ 3.200,00) de los Estados Unidos de América.

En estas circunstancias, la sala en forma unánime, **RESOLVIO:** 2.1) Aumentar el capital suscrito de la compañía en Un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, emitiendo para el efecto Un mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar (US\$ 1,00), numeradas desde la número 0201 hasta la No. 1600 inclusive; y, 2.2) Aumentar el capital autorizado de la compañía, en Dos mil ochocientos dólares más de los EE. UU. De América, de tal manera que, con el actual capital autorizado de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, llegar a la suma de Tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América.

**TERCER PUNTO.-** Hace uso de la palabra la accionista señorita Allison K. Barchi Freire, exponiendo a la sala que habiendo, esta Junta General de

302

Accionistas, acordado el aumento de capital suscrito por Un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América más y, por tratarse de accionista única, propone a la sala que asume la suscripción de la totalidad del presente aumento de capital suscrito, comprometiéndose a pagar en numerario el veinticinco por ciento del valor de cada una de las un mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una; y el restante setenticinco por ciento del valor de cada una de las mencionadas nuevas acciones, las pagará en el plazo máximo de dos años que establece la ley y por cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías. Escuchada la exposición de la accionista, la sala en forma unánime, **RESOLVIO: 3.1)** Aceptar la suscripción de las un mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una a favor de la accionista Allison K. Barchi Freire, numeradas desde el No. 0201 hasta 1.600 inclusive; **3.2)** Aceptar el pago en numerario de las un mil cuatrocientas nuevas acciones, en el veinticinco por ciento del valor nominal de cada una de ellas, esto es, US\$ 350,00 (trescientos cincuenta) dólares de Estados Unidos de América; **3.3)** El restante setenticinco por ciento del valor nominal de cada una de las un mil cuatrocientas nuevas acciones, a pagarse en el plazo máximo de dos años, esto es Un mil cincuenta (US\$ 1.050,00) de los Estados Unidos de América, deuda que queda registrada en los libros de la compañía; y, **3.4)** Autorizar a las Administradoras de Previlsa S.A. emitir los títulos provisionales dolarizados como consecuencia del presente aumento de capital suscrito a favor de la accionista señorita Allison Katuska Barchi Freire.

**CUARTO PUNTO.-** Hace uso de la palabra la accionista señorita Allison K. Barchi Freire, exponiendo a la sala que como consecuencia de la aprobación de la conversión del valor nominal de las actuales acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y los aumentos del capital suscrito y del capital autorizado de la compañía; propone se reforme los Artículo Quinto de la Cláusula Segunda del Contrato Constitutivo de la empresa Previlsa S.A.

Ante la propuesta efectuada por la Accionista, la sala en forma unánime, **RESOLVIO: 4.1)** Reformar el Artículo Quinto de la Cláusula Segunda del Contrato Constitutivo de la compañía Previlsa S.A., que en adelante dirá, **ARTICULO QUINTO:-** El capital autorizado de la compañía es Tres mil

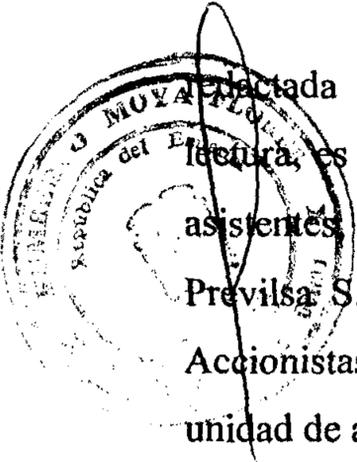
doscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, el capital suscrito es de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Los Certificados Provisionales serán suscritos, ya sea por el Presidente o por el Gerente de la compañía.- Los Títulos definitivos serán suscritos por el Presidente y por el Gerente de la compañía.- Cada acción liberada de Un dólar de los Estados Unidos de América, dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General.- Las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.-"; y, 4.2) De igual forma quedan reformados todos los artículos donde se mencione el capital suscrito y el capital autorizado de la compañía.

**QUINTO PUNTO.-** Expone la accionista Srta. Allison K. Barchi Freire que sean conocidos y tratados los seis primeros puntos del orden del día acordados unánimemente, por lo que para el perfeccionamiento y validez jurídico del mandato acordado en esta Junta General, mociona que la Representante Legal de la compañía Previlsa S.A. se le otorgue la autorización amplia y suficiente y cumpla con todo lo resuelto en la presente acta.

Escuchada la moción, la sala en forma unánime **RESOLVIO: 5.1)** Autorizar a la Gerente y Representante Legal de la compañía Previlsa S.A. realizar todas las gestiones y trámites pertinentes en la Intendencia de Compañía de Guayaquil, Notaría, Registro Mercantil, Servicio de Rentas Interna, etc; **5.2)** Contratar en los mejores términos a un profesional del derecho para que patrocine la parte jurídica del presente acto societario; **5.3)** Disponer que se registren todas las transacciones en los Libros Contables de la empresa.

La Presidenta de esta Junta General pregunta a la sala si hay algo más que agregar sobre los puntos conocidos, tratados y resueltos. La sala considera que han sido conocidos, tratados y resueltos todos y cada uno de los puntos del orden del día; por lo tanto la Srta. Presidenta de esta Junta General, siendo las 12 H 10 de ese mismo día y contando con los mismos accionistas asistentes iniciales, solicita a la Srta. Gerente-Secretaria de esta Junta General, redactar el texto íntegro de la respectiva acta.

Siendo las 13:15 horas de ese mismo día y con la asistencia de los mismos accionistas iniciales, la Gerente-Secretaria, da lectura al texto íntegro del acta.



lectada por ella, que es escuchada por todos los presentes y concluida la lectura, es aprobada, en forma unánime, por todos y cada uno de los accionistas asistentes, en este caso por el cien por ciento del capital suscrito de la compañía Previlsa S.A. y por tratarse de una Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas; y, en señal de aceptación total, firman al pie de la presente acta en unidad de acto con la Presidenta y la Gerente-Secretaria, que Certifica.

**FDO.-) ALLISON KATIUSKA BARCHI FREIRE,** Presidenta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, y Accionista; y **FDO.-) CINDY GARDENIA BARCHI FREIRE,** Gerente-Secretaria.-----

**CERTIFICO:** QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES FIEL A LA ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE PREVILSA S. A., A MI CARGO, AL CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, Octubre 31 del 2000

*Cindy Barchi +*

**CINDY GARDENIA BARCHI FREIRE**

Gerente - Secretaria

autorizando a su representante legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Estatutos Sociales, de acuerdo a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas antes mencionada.

**TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señorita CINDY GARDENIA BARCHI FREIRE, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía PREVILSA S.A., declara lo siguiente: 1) Que se convierte el actual capital de CINCO MILLONES DE SUCRES en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, asimismo el valor nominal de las acciones de UN MIL SUCRES CADA UNA se convierte en USD\$0.04 (Cuatro centavos de dólar). 2) Que se eleva el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar en un dólar de los Estados Unidos de América 3) Que se eleva el capital suscrito de la compañía en Un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América más, de manera que, con este aumento de capital, tenga un capital social total de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Un mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, 4) Aceptar la suscripción de las un mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 1,00) cada una a favor de la accionista Allison K. Barchi Freire, numeradas desde el número cero dos cero uno hasta un mil seiscientos inclusive; 5) Aceptar el pago en numerario de las un mil cuatrocientas nuevas acciones, en el veinticinco por ciento del valor nominal de cada una de ellas, esto es, US\$ 350,00 (trescientos cincuenta) dólares de Estados Unidos de América; y el saldo, esto es, el setenta y cinco por ciento del valor



nominal de cada una de las un mil cuatrocientas nuevas acciones, a pagarse en el plazo máximo de dos años, esto es Un mil cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América, deuda que queda registrada en los libros de la compañía; 6) Que se eleva el capital autorizado de la compañía, en Dos mil ochocientos dólares más de los Estados Unidos de América, de tal manera que, con el actual capital autorizado de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, llega a la suma de Tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América y 6) Que se reforma el Artículo Quinto de la Cláusula Segunda del Contrato Constitutivo, en los términos indicados en el Acta de Junta General de Accionistas antes mencionada.

**CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Yo, Cindy Gardenia Barchi Freire, Representante legal de PREVILSA S.A., declaro bajo juramento que el presente aumento de capital ha sido pagado en numerario de acuerdo a lo resuelto en la Junta General de Octubre treinta y uno de dos mil. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Para los efectos legales pertinentes, se agregan como documentos habilitantes; los siguientes: a) Copia del nombramiento de Gerente General y como tal representante legal de la compañía, debidamente inscrito y aceptado; y b) Copia certificada de la Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PREVILSA S.A., celebrada el treinta y uno de Octubre de dos mil. Expresamente queda autorizado, para llevar a cabo el perfeccionamiento del presente acto jurídico, el Abogado JOHN LAMOTA BLUM, para que a sola firma suscriba los escritos necesarios para la culminación del presente mandato. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la total validez de la Escritura Pública a otorgarse. F) ilegible.- Abogado JOHN LAMOTA BLUM.- Registro número dos mil seiscientos once.- Guayaquil.-

Guayaquil, 23 de Diciembre de 1997

Srta.  
**CINDY GARDENIA BARCHI FREIRE**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PREVILSA S. A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla para el cargo de **GERENTE**, por el lapso de cinco años, en reemplazo de Angela Freire Macías.-

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá, en forma indistinta, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.-

"**PREVILSA S. A.**", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Babahoyo, Av. Camilo Salinas Zarhara, el 04 de mayo de 1995, inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 27 de junio de 1995.-

Atentamente,

*Allison Barchi Freire*

**ALLISON KATIUSKA BARCHI FREIRE**  
Presidente de la Junta

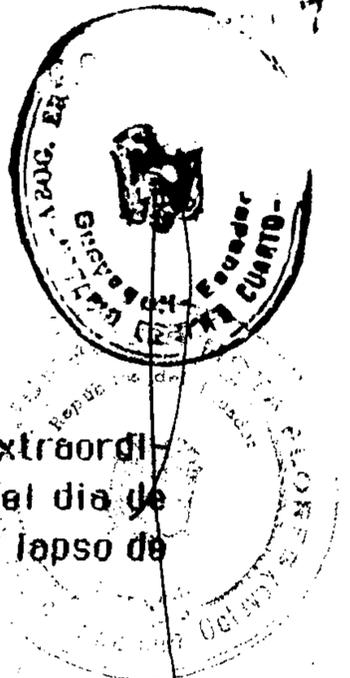
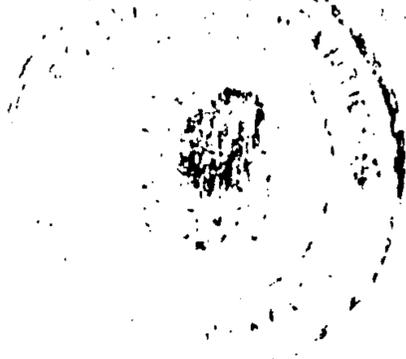
**RAZON:** Acepto el nombramiento que antecede.-  
Guayaquil, 23 de Diciembre de 1997.-

*Cindy Barchi Freire*

**CINDY GARDENIA BARCHI FREIRE**  
Gerente

Urbanización Río Grande - Av. Santiago de Compostela - Villa No. 21 y Calle Tercera -  
Guayaquil - Telf. 030078  
Nacionalidad: Ecuatoriana

Ced. No. 091031563-9



NOTARÍA DECIMA CUARTA DE GUAYAOJIL  
De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial el doce de Abril de mil novecientos setenta y ocho. DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de        foja es igual al documento original que me fue exhibido y que se volvió a insertado.  
Guayaquil, 22 ABR. 2000

*[Signature]*  
Ab. Ernesto Iama Costales  
**NOTARIO**

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de GERENTE  
Folio(s) 2623 / Registro Mercantil No  
517 / Tomo 798 /  
Se archivan los libros de pago por los  
Impuestos respectivos.  
Guayaquil, 12 de Enero de 1998.

*[Signature]*  
AB. [Signature] / [Signature]  
Reg. de [Signature] / [Signature]  
Guayaquil

Se tomó nota de este Nomenclato a foja  
33765 del Registro Mercantil de 1925

Guayaquil, 12 de mayo de 1928

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del  
Cantón Guayaquil



Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



*Cindy Barchi F.*

**ING. COM. CINDY GARDENIA BARCHI FREIRE**

**Ced. U. No. 091031563-9**

**Cert. Vot.**

**COMPAÑÍA PREVILSA S.A.**

**RUC. 0991319646001**

**EL NOTARIO  
AB. HUMBERTO MOYA FLORES.**

SE LEYÓ ANTE MÍ Y QUEDA DEBIDAMENTE AUTENTADO EN EL  
ADMINISTRATIVO, EN UN VOLUMEN, QUE LE DA LUGAR A ESTE CERTIFICADO QUINTO  
DEL FOLIO EN SIETE FOJAS ÚTILES CON SELLO, RUBRICAS  
Y FIRMA.

**GUAYAQUIL, 27 DE DICIEMBRE DEL 2.000**

**EL NOTARIO**

Humberto Moya Flores  
Notario del Cantón Guayaquil

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **01-G-IJ-0008958** DE LA SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **25 DE SEPTIEMBRE DE 2001**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA **PREVILSA S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **26 DE DICIEMBRE DE 2.000**.

GUAYAQUIL, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2001

**EL NOTARIO**

Abg. *[Signature]*  
Notario Público en Guayaquil



Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

*1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0008958, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 25 de Septiembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **PREVILSA S.A.**; de fojas 28.112 a 28.126, número **4.004** del Registro Industrial y anotada bajo el número **36.711** del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3.- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, dieciocho de Octubre del dos mil uno.-*

*[Signature]*  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 44552  
LEGAL: Ricardo Flores  
AMANUENSE: Carlos Lucín  
COMPUTO: Marianella Alvarado  
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobefia  
REVISADO POR: NL





**DILIGENCIA.-** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución N° 01-G-IJ-0008958, dictada por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil con fecha 25 de Septiembre del año 2001, se tomó nota de la APROBACIÓN de la Reforma de los Estatutos Sociales que contiene dicha Resolución, al margen de la escritura original de: **Constitución de la COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PREVILSA S.A.**, que reposa en los archivos de la Notaría a mi cargo, Babahoyo, 6 de Noviembre del 2001.-

Ab. Camilo Salinas Zamora.  
Notario Titular Quinto del Cantón Babahoyo

